



DECRETO NÚM. 486/2017.

Considerando la ausencia de esta Alcaldía-Presidencia durante el mes de agosto como consecuencia del disfrute de periodo vacacional, resulta procedente proveer lo necesario en orden a la sustitución y desempeño de las funciones de Alcalde-Presidente de la Corporación por la correspondiente Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Visto, pues, lo dispuesto al efecto en el artículo 23.3. de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y teniendo en cuenta las propias disponibilidades al efecto de las distintas Tenientes de Alcalde, esta Presidencia, de conformidad con las normas legales señaladas, viene en adoptar la siguiente RESOLUCION:

1º.- Delegar las funciones de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, durante los días 1 al 31 de agosto de 2017, ambos inclusive, en el 1º Teniente de Alcalde, D. Miguel Angel Espinosa de los Monteros Girón.

2º.- Asimismo durante el expresado plazo y en su caso, durante la ausencia efectiva de los Concejales-Delegados éstos serán sustituidos temporalmente por la misma Alcaldía-Presidencia en funciones.

En todo caso, la presente suplencia no implicará alteración alguna de las competencias atribuidas a las personas titulares de las Delegaciones Municipales.

3º.- Del mismo modo, la delegación y concejala designada como Organo de Contratación Municipal, será igualmente sustituida en sus funciones y durante el referido plazo, por la Alcaldía-Presidencia en funciones, que congruentemente ostentará la Presidencia de las Mesas de Contratación que pudieran celebrarse a tal efecto.

En este sentido, con referencia a procedimientos en sustanciación y en cuanto a los "Vocales" de las mismas, permanecerán vigentes las determinaciones y designaciones efectuadas en su momento, obrantes en los expedientes de su razón.

4º.- La presente Resolución estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 48 del R.D. 2568/1986 y demás normas concurrentes, siendo efectiva desde el 1º de agosto de 2017,



# Ayuntamiento de la Castilleja de la Cuesta

sin perjuicio de su publicación en la forma legal preceptiva, B.O.P. de la provincia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5º.- Trasladar la presente Resolución a la Teniente de Alcalde citada en orden a su debido conocimiento y aceptación.

Castilleja de la Cuesta, a 31 de julio de 2017.  
LA ALCALDESA.



*Carmen Herrera Coronil*  
FDO: CARMEN HERRERA CORONIL.